

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0184-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Cesar Anibal Jimenez Guerra
Gerente de Planificación

Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico

Sr. Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia
Coordinador de Talento Humano 2

Sr. Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
Coordinador de Adquisiciones 2

Srta. Carla de los Angeles Ramos Valverde
Especialista de Control Previo 1

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DPPch-0036-2020

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas”*.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”*.

La LOCGE en su artículo 92, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0184-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: “Seguimiento y control. - *La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones*”.

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: “... *Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...*”.

Por lo anterior, pongo en conocimiento el informe No. DPPch-0036-2020, “*Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contraloría general del estado, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre 2018*” que contiene dos (2) recomendaciones las cuales se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
--------------------	----------------------	--	---	---

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0184-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

<p>1</p>	<p>Al Gerente General 1. Elaborará conjuntamente con el Gerente de Planificación, un cronograma con las recomendaciones no cumplidas y parcialmente cumplidas, que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; para evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.</p>	<p>GERENTE GENERAL</p>	<p>GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p> <p>GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>GERENTE JURÍDICO</p>	<p>COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>COORDINADOR DE ADQUISICIONES</p> <p>ESPECIALISTA DE COTROL PREVIO</p>
-----------------	---	------------------------	--	---

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0184-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

2	<p>Al Gerente General 2. Del informe DNAI-AI-0615-2018 las recomendaciones 9, 23 y 25, en un total de 3, no aplicables en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas su cumplimiento al momento en el que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	ESPECIALISTA DE CONTROL PREVIO
---	---	-----------------	-------------------------------	--------------------------------

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0184-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo
Asesor Empresarial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-05-13	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-05-14	

